que se le descargan [illegible] mas [illegible] de la carga [illegible] y esto tambien segund se abertyo. V [illegible]

En la çibdad de Murçia a treze dias del mes de dezienbre año
del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e nueve
años el magnifico señor [illegible] Ortiz de Aluarado [illegible] en la dicha çibdad e
[illegible] de la dicha çibdad y por mandado della [illegible] de los magnificos
[illegible] averiguadores de la dicha çibdad [illegible]
[illegible] del año pasado de quinientos e veynte e ocho años y [illegible] juradas
[illegible] de la dicha çibdad del dicho año tomaron [illegible] resçibido
[illegible] de la dicha çibdad de los maravedis de los propios
y asentados [illegible] de la dicha çibdad el año pasado de
mill e quinientos e veynte e ocho años que començo de San Juan baptista
del dicho año de quinientos e veynte e ocho e fenesçio la vispera de
San Juan de junio que agora paso de quinientos y veynte e nueve años
de los maravedis que el dicho [illegible] resçibio e cobro de los
dichos propios el dicho año y el dicho mayordomo [illegible] y pago por libros
de la dicha çibdad la qual tomaron e averiguaron segund que de
suso se declara y en la forma siguiente.

Hallose que montan los maravedis que el dicho [illegible] resçibio e cobro de los propios y
rentas de la dicha çibdad el dicho año [illegible] segund [illegible] de que se le hizo [illegible] quinientos e [illegible]
y ochenta y [illegible] quinientos maravedis — D [illegible] lee

Otrosi hallamos que el dicho mayordomo dio y pago por
libramientos de la dicha çibdad firmados [illegible] del dicho
libro [illegible] de la dicha çibdad e la firma [illegible]
[illegible] de pago de las personas
[illegible] y pago [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] quinientos maravedis — D ccc [illegible] lee